



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1429-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-076790, de fecha 25 de octubre de 2023, promovido por doña **SILVA GARCÍA JULEYSSI KATHERINE**, que corre mediante SISTRAD 2.0, quien solicita acogerse al Artículo 61° del **REGLAMENTO ACADÉMICO GENERAL VIGENTE**; Informe N° 0414-2023-URA/ORAA de la Oficina de Registros Académicos, Decreto N°5116-2023-VRAC-UNJFSC; Informe N° 110-2023-VRAC-UNJFSC-OAL; Decreto N° 12337-2023-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del Consejo Universitario en **Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2023**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0105-2016-CU-UNJFSC de fecha 01 de marzo de 2016, se aprueba el Reglamento Académico General, donde en su artículo 61° a la letra dice: Los que adeuden un máximo de veinticuatro (24) créditos para la culminación de sus estudios, tendrán una Única oportunidad de no ser separados; de reincidir serán separados definitivamente de la Universidad. Debe emitirse la autorización por Resolución de Consejo Universitario;

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que lo contiene, que corre inserto mediante el sistema SISTRAD 2.0, la administrada **SILVA GARCÍA JULEYSSI KATHERINE**, solicita acogerse al artículo 61° para poder de esta manera culminar sus estudios;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1429-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 21 de diciembre de 2023

Que, según Informe N° 0414-2023-URA/ORAA, de fecha 30 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Registros Académicos, informa: "(...) en concordancia al Artículo 61°, se debe proceder a la autorización de su matrícula mediante acto Resolutivo, para el ciclo académico 2024-I, en las asignaturas que adeuda a la fecha correspondiente a su Plan de estudios en un total de veinte (20) créditos. POR LO TANTO: Es cuanto se informa sobre la situación académica del administrado tal y conforme registra en los archivos del intranet académico respectivo, para los fines pertinentes.";

Que, en su turno el Vicerrector Académico con proveído N° 5116-2023-VRAC-UNJFSC, fecha 20 de diciembre de 2023, deriva los actuados al Rectorado indicando: "Habiendo realizado las el INFORME N°110-2023-VRAC/UNJFSC-OAL de conformidad a lo solicitado mediante Oficio N° 0691-2023-SG-UNJFSC, se deriva para ser visto en Consejo Universitario.";

Que, con Informe N° 112-2023-VRAC/UNJFSC-OAJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Área Legal de Vicerrectorado Académico, a la letra indica: "(...) por los fundamentos expuestos y al amparo del numeral 5.14 del artículo 5º de la Ley Universitaria que establece "EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE", se RECOMIENDA DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de doña SILVA GARCÍA JULEYSSI KATHERINE, debiendo quedar redactada de la siguiente manera (...) "

Que, con Decreto N° 12337-2023-R-UNJFSC, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2023; acordó entre otros acuerdos, los siguientes: "**DECLARAR PROCEDENTE, el levantamiento de suspensión por excepción y única vez, solicitado por doña JULEYSSI KATHERINE SILVA GARCIA; estudiante de la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de acuerdo al Artículo 61° del Reglamento Académico General aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0415-2019-CU-UNJFSC; AUTORIZAR, la matrícula de doña JULEYSSI KATHERINE SILVA GARCIA, en el Semestre Académico 2024-I, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales en el Plan de estudio que corresponda**";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2023;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1429-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 21 de diciembre de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, el levantamiento de suspensión por excepción y única vez, solicitado por doña **JULEYSSI KATHERINE SILVA GARCIA**; estudiante de la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de acuerdo al Artículo 61° del Reglamento Académico General aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0415-2019-CU-UNJFSC.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la matrícula de doña **JULEYSSI KATHERINE SILVA GARCIA**, en el Semestre Académico 2024-I, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales en el Plan de estudio que corresponda.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, al administrado para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios respecto a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/rctd. –



Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1429-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 27 de Diciembre del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
E.P ADMINISTRACION-FACULTAD EMPRESARIALES
SILVA GARCIA, JULEYSSI KATHERINE
ARCHIVO
- / STD2445